

PLIEGO TÉCNICO.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) Y DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN VEHÍCULO TIPO INDUSTRIAL DUMPER BARREDORA CON DESTINO AL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

REF. EXP. 2024/049530/006-201/00002.

0_NECESIDAD DEL SERVICIO Y AUSENCIA DE MEDIOS MUNICIPALES.

La contratación de servicio del suministro mediante arrendamiento (renting) y de mantenimiento de un vehículo tipo industrial DUMPER TIPO BARREDORA con destino al Área de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Garrucha. Siendo necesario su ejecución para abastecer de vehículo a los trabajadores del Ayuntamiento de Garrucha pertenecientes al servicio de limpieza. Dicho vehículo debe adquirirse en empresas especializadas del sector y que obviamente no tiene medios ni personal el Ayuntamiento de Garrucha, por lo que es necesaria su contratación con una empresa exterior.

1_OBJETO DEL PLIEGO Y DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto el suministro mediante arrendamiento (renting) y de mantenimiento de 47 cuotas fijas mensuales más 1 cuota fija final de adquisición de un vehículo tipo industrial DUMPER TIPO BARREDORA, para el servicio de Limpieza del Ayuntamiento de Garrucha, estableciendo las condiciones técnicas por las que ha de regularse la adjudicación del suministro.

Los trabajos a desarrollar por la máquina consistirán:

- Limpieza viaria y de las calles.
- Limpieza de parques, plazas, recintos, etc.

Estableciendo un precio total del contrato, un compromiso de disponibilidad con entrega y un servicio de atención al cliente.

El plazo de 4 años de duración del contrato dará comienzo una vez suscrita la correspondiente acta de recepción.

Las necesidades del servicio, para poder realizar los trabajos, que a diario surgen en la limpieza de Garrucha por parte del Servicio de Limpieza.

Es objeto de este pliego la contratación del suministro mediante arrendamiento (renting) y de mantenimiento de un vehículo tipo industrial DUMPER TIPO BARREDORA, necesario para el personal de trabajadores del Ayuntamiento de Garrucha pertenecientes al servicio de limpieza del Ayuntamiento de Garrucha.

El material suministrado deberá cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente para su correcto uso y funcionamiento. Las características técnicas que se detallan tendrán, con carácter general, el carácter de mínimas.

El vehículo a entregar al Ayuntamiento de Garrucha en régimen de renting será nuevo y matriculado o de segunda mano con un total máximo de 1.500horas. Cualquier inspección técnica que deba hacerse durante la ejecución del contrato deberá hacerse por cuenta del contratista.

La máquina se entregará con escudo municipal y la leyenda "Ayuntamiento de Garrucha" en sus laterales, previa conformidad del diseño por parte del Ayuntamiento de Garrucha.

Todos los detalles serán supervisados, a partir de la formalización del contrato, por el responsable municipal de su ejecución.

El presente pliego cumple con lo establecido en los artículos 123,

124, 125 y 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con toda la normativa y articulados referentes a los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares para el Contrato de Suministro. Además de lo establecido en esta Ley, el suministro se efectuará según requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego, Pliego de Cláusulas Administrativas y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2_SERVICIOS COMPRENDIDOS EN EL CONTRATO.

La prestación a contratar comprenderá los siguientes conceptos:

2.1- Uso y disponibilidad de los vehículos

El contrato comprenderá el uso de vehículo nuevo matriculado o de segunda mano con un máximo de 1.500 horas a nombre del arrendador, en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, siendo por cuenta del adjudicatario el cumplimiento de todos los preceptos legales que sean exigibles para su circulación, acompañando al vehículo su documentación original. El vehículo deberá ajustarse a las prescripciones y características recogidas en este pliego.

El plazo máximo de entrega del vehículo será de ocho meses contados desde el día siguiente al de formalización del contrato. La entrega se efectuará en la sede del Servicio de Limpieza sita en calle Cementerio s/nº. de Garrucha.

2.2.- Mantenimiento integral del vehículo

El arrendamiento comprenderá los siguientes conceptos:

2.2.1.- Todo tipo de reparación o mantenimiento a que deba someterse el vehículo y sus accesorios se realizará, como norma general si existieran talleres, dentro del término municipal de Garrucha (Almería) y en los talleres de las empresas concesionarias de la marca o Servicios Oficiales autorizados, bajo la responsabilidad del adjudicatario y conforme a lo dispuesto en los manuales del fabricante y por desgaste natural del vehículo.

El licitador entregará en la presentación de proposiciones una declaración firmada del servicio oficial en Almería en la que consta que dispone de taller mecánico para atender las averías mecánicas.

El mantenimiento integral de los vehículos incluirá:

-La sustitución periódica, de acuerdo con las instrucciones del fabricante, del aceite, líquidos, lubricantes, filtros, etc, incluida mano de obra e impuestos, con excepción de los lavados y consumo de combustible para su funcionamiento.

-La sustitución de piezas por desgaste o cualquier otro motivo que lo haga necesario (mano de obra e impuestos incluidos), en cualquiera de sus elementos, componentes tanto mecánicos como del habitáculo interior o del equipamiento instalado.

-La reparación de averías (piezas, mano de obra e impuestos).

2.2.2.- El Ayuntamiento notificará por e-mail al contratista la existencia de avería o necesidad de reparación de los vehículos,

debiendo éste en 24 horas como máximo si se trata de operaciones de mantenimiento o sustitución de neumáticos, o en 72 horas si se trata de reparaciones mecánicas, determinar la aprobación de la operación o reparación y el tiempo aproximado que el vehículo estará fuera de servicio, siendo de su cargo en su caso la retirada y entrega en el taller.

2.2.3.- Los tiempos máximos de inmovilización de los vehículos en los talleres, serán los siguientes:

- Las revisiones periódicas se harán sobre la marcha, teniendo que esperar sólo el tiempo necesario para realizar las operaciones incluidas en los libros de mantenimiento, salvo aquellas que requieran sustitución de correas, pastillas o discos de freno, etc. las cuales se realizarán en un plazo máximo de **un día**.

- Igualmente se realizarán en el mismo plazo citado en el apartado anterior, la sustitución de neumáticos, reparación o sustitución de lunas y aquellos otros dispositivos complementarios que incorporen los vehículos (luces de emergencia, preinstalación de radios, etc.).

- Para reparaciones mecánicas, el tiempo de permanencia en taller no superará los **cinco días laborables** salvo que el tiempo estimado por el taller oficial propuesto por el Ayuntamiento sea superior.

- En reparaciones importantes de chapa y pintura (aquellas que afecten a la estructura, realización, de bancada, etc.) no permanecerán inmovilizados más de **diez días laborables**, contados desde que se realice la peritación.

- Para las reparaciones de chapa de menor importancia, el tiempo de reparación máximo será de cinco días laborables, contados a partir de la peritación del siniestro.

- Las reparaciones una vez terminadas, serán supervisadas por el Técnico competente que tenga asignados dichos cometidos de control. En los supuestos de inmovilización del vehículo por plazos superiores a DIEZ DÍAS:

a) El contratista deberá suministrar un vehículo de sustitución de características similares.

b) Y, en tanto no sea suministrado el vehículo de sustitución, el precio del renting experimentará el descuento correspondiente a los días de inmovilización de exceso.

2.3.- Seguro básico obligatorio

El seguro del vehículo contratado será el seguro básico obligatorio, e incluirá las siguientes coberturas:

-Responsabilidad Civil obligatoria.

-Responsabilidad Civil voluntaria ilimitada (50.000€).

-Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.

-Daños por colisión.

-Ocupantes, incluido el conductor, defensa penal, finanzas y reclamaciones de daños.

-Robo o incendio de vehículo.

-Rotura de lunas.

-Asistencia en carretera 24 horas con cobertura desde el Km 0 para toda la provincia de Almería (incluida mano de obra y reposición de piezas).

En caso de **siniestro total** de un vehículo, el Ayuntamiento **decidirá si resuelve el contrato parcialmente, o si procede a la suspensión parcial del mismo**. En este caso el contratista deberá sustituir el vehículo siniestrado por otro de iguales características en el plazo máximo indicado en su oferta, y si el adjudicatario tuviera especial dificultad para reemplazar el vehículo siniestrado por otro igual, el Ayuntamiento podrá autorizar su reposición por otro nuevo de similares características, aún siendo de marca distinta a la ofertada en el contrato.

2.4.- Otras obligaciones del contratista:

Otras obligaciones del contratista serán las siguientes:

-Abono de los impuestos de circulación y de matriculación, ITV y cuantos gastos se deriven de ésta.

-Gestión de compra, entrega y matriculación.

-Entrega de documentación original, incluida la tarjeta del vehículo, seguro y sus condiciones, justificantes de pago de los impuestos procedentes, material del conductor, acreditación de las legalizaciones necesarias, manuales de operaciones de mantenimiento.

El licitador entregará en la presentación de proposiciones la ficha técnica y el catálogo comercial de la maquinaria ofertada.

3_ SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria se compromete a designar a una persona responsable a través de la cual, el Servicio de Limpieza comunicará todas las necesidades e incidencias que se vayan planteando. Dicha persona habrá de estar disponible y contar con un sustituto identificado que le sustituya en caso de ausencia.

El servicio de limpieza del Ayuntamiento de Garrucha solicitará con la antelación suficiente las revisiones de mantenimiento prescritas por el fabricante del vehículo, comunicando cualquier avería incipiente, susceptible de ocasionar mayores daños al vehículo. En el caso de que la avería fuese del cuenta kilómetros, se calculará el recorrido diario igual a la media de los últimos 30 días. Del mismo modo, facilitará la vigilancia de las reparaciones por cuenta del adjudicatario, para los fines que estime oportunos. Si en algún caso, se observara negligencia se paralizará la reparación hasta que sea comprobada por los Servicios Municipales.

Las sanciones que se pudieran derivar del estado del vehículo y de la documentación del mismo serán por cuenta del adjudicatario. Las sanciones restantes, y las que pudieran derivar de la conducción, serán por cuenta del conductor del vehículo, según los casos. Dichas sanciones, en su caso, deberán ser comunicadas en tiempo y forma para poder ser recurridas si ha lugar.

La Corporación y/o sus conductores se presentarán si son requeridos en cualquier procedimiento, consecuencia de algún accidente, en el

que estuvieran implicados en calidad de denunciante, demandante, denunciado, demandado o testigo, según proceda.

3.1 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL RENTING DE UN (1) VEHÍCULO TIPO DUMPER TIPO BARREDORA PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS.

Se suministrará en régimen de renting UN (1) vehículo DUMPER TIPO BARREDORA con destino al Área de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Garrucha con lo establecido por la legislación vigente (chalecos reflectante alta visibilidad, triángulos, caja de lámparas, etc.) y con aquellos que, como mejora, incorpore el adjudicatario en su oferta. Los accesorios se entenderán como parte integrante del vehículo a todos los efectos derivados del contrato de arrendamiento (renting).

3.1.1.- Características generales del vehículo a suministrar.

La máquina barredora será de marca comercial acreditada, cumplirá con la normativa que sea de aplicación y en su caso, estará homologada según las normas que le correspondan para su inmediata puesta en circulación en el momento de su recepción.

La máquina barredora será apta para el trabajo en viales y zonas urbanizadas, exteriores de edificios y zonas de interior de amplias dimensiones, con capacidad para retirar hojas y residuos urbanos existentes en los viales, así como restos de tierra que pueda existir.

La barredora será exclusivamente eléctrica, de marca de prestigio a nivel nacional que tenga disponibilidad de piezas de recambios, con posibilidad de trabajar en diferentes condiciones tanto en suelos horizontales, como en suelos con pendientes y desniveles, en vías con arcenes pronunciados, y en diferentes tipos de calzadas como de asfalto o de hormigón.

La barredora tendrá las siguientes características:

-Chasis: Tendrá las características adecuadas para arrastrar y transportar todos los elementos que en el mismo deban instalarse y los residuos que recoja, sin sobrepasar sus posibilidades de carga, siendo sus dimensiones las menores posibles para facilitar su maniobrabilidad. Deberá estar fabricado en acero de alta calidad, con una alta resistencia a la torsión y compuesto por largueros y traviesas soldados con rigurosos controles, en un chasis rígido.

-Motor: El vehículo estará accionado por un motor de combustible tipo Diésel con una potencia mínima de 25 CV. Stage V.

-Transmisión: Hidrostática 4x4 mediante 4 motores rueda. Una velocidad adelante y una velocidad atrás.

-Velocidad: Inferior a 25 km/h.

-Equipo de barrido: Compuesto por dos cepillos circulares frontales y uno central. Pretolva mínimo de 210 litros.

-Depósito de Agua. Mínimo 350 litros.

-Tolva: De descarga frontal y con capacidad de carga mínima de 1.750kg.

-Otros equipamientos: (Kit lavado alta presión, control por joystick, dos asientos, Serigrafía.).

3.2 FORMACIÓN DEL PERSONAL:

Una vez recibida la máquina barredora en las instalaciones municipales, el adjudicatario se compromete a formar a su costa y por su cuenta a los encargados de la conducción y utilización de la máquina barredora con los medios necesarios para el correcto aprendizaje del funcionamiento, reparación y mantenimiento de la misma y sus elementos, así como del uso y mantenimiento diario de la máquina barredora suministrada. La formación tendrá lugar en el plazo máximo de una semana desde la recepción de la máquina barredora, con la duración que se estime necesaria, y todos los gastos correrán a cargo del adjudicatario.

4 PRESUPUESTO E IMPUTACIÓN.

El importe máximo de licitación es:

Precio base de licitación..... 52.350,00€.

I.V.A. (21%)..... 10.993,50€.

Precio del contrato..... 63.343,50€.

En la oferta de los licitadores se entenderá siempre comprendido el importe del Impuesto del Valor Añadido en el objeto de este contrato, si bien dicho impuesto deberá indicarse en partida independiente. En dicha oferta se entenderá incluidos los gastos que de acuerdo con el presente pliego son de cuenta del adjudicatario, así como todos los costos directos e indirectos a los que éste haya de hacer frente para presentar su oferta y cumplir con todas las obligaciones contractuales.

5 GARANTÍA.

Se establece como periodo mínimo de garantía dos años, dicho período puede ser objeto de mejora, según el pliego de cláusulas administrativas. Durante el período de garantía el adjudicatario o el proveedor de la máquina se obliga, al menos, a:

-Sustituir las piezas que sean necesarias y que sean debidas a defectos de material o de construcción del vehículo o del diseño del mismo.

-Ejecutar la reparación, en el caso de que el Ayuntamiento lo considere oportuno, en un máximo de 48 horas.

-En el caso de avería que se produzcan de manera repetitiva, motivadas por errores de diseño, fabricación o de manipulación por parte de la empresa adjudicataria, el adjudicatario establecerá los medios necesarios para subsanar y corregir el error.

6 OBLIGACIONES DEL SUMINISTRADOR.

Se facturará mensualmente en 47 cuotas y una última cuota final de adquisición el precio total de contrato.

Importe	Importe	Importe	Importe 47	Importe 47
---------	---------	---------	------------	------------

Mensual sin IVA	mensual con IVA	anual sin IVA	sin plazos sin IVA	plazos con IVA
-----------------	-----------------	---------------	--------------------	----------------

1.090,63€	1.319,66€	13.087,56€	51.259,61€	62.024,02€
-----------	-----------	------------	------------	------------

Valor residual cuota final de adquisición Sin IVA: 1.090,39 €

Valor residual cuota final de adquisición con IVA: 1.319,37 €

Entregar:

-Manual de usuario y manejo de la máquina barredora.

-Libro de mantenimiento, con atención que la máquina debe recibir en función de las horas de servicio.

-Ficha técnica.

-Matriculación del vehículo.

Servicio pos venta:

El licitador deberá disponer, en propiedad o con el correspondiente concierto, de servicio técnico oficial en la Provincia de Almería. Dicho servicio deberá estar dotado de los medios técnicos y humanos necesarios para responder de manera eficaz ante cualquier imprevisto, no siendo el plazo de respuesta superior a 72 horas.

7 REPRESENTANTES.

El suministrador designará una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con el Ayuntamiento, dando su acreditación y los datos para comunicarse con Él al formalizar el contrato.

Las comunicaciones que hayan de realizar el adjudicatario al Ayuntamiento por causas de la ejecución del contrato se realizarán entre el representante de aquél y el Encargado designado por el Ayuntamiento de Garrucha, salvo aquellas cuestiones que deban efectuarse directamente ante el Servicio de Contratación. Las comunicaciones deberán de realizarse ordinariamente por correo electrónico, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas para cuestiones que requieran mayor inmediatez.

8 PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo de entrega del vehículo será de ocho meses contados desde el día siguiente al de formalización del contrato.

9 DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de cuatro años.

10 PRORROGA DEL CONTRATO.

A la finalización del contrato, por acuerdo de las partes, éste será prorrogado por acuerdo expreso del órgano de contratación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=s2yZq6fnbCLoRm9WbIV-xx6XxwHOBYYW JUAN DOMINGO HARO PONCE \(Firma\) actuando como TECNICO en fecha 29/08/2024 - 09:11:23](https://ov.dipalme.org/csv?id=s2yZq6fnbCLoRm9WbIV-xx6XxwHOBYYW JUAN DOMINGO HARO PONCE (Firma) actuando como TECNICO en fecha 29/08/2024 - 09:11:23)